

## Resolución N° 1479/2007



Montevideo, 24 de diciembre de 2007

**VISTO:** El artículo 70° del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 639/002 de 19 de diciembre de 2002.

**RESULTANDO:** Que el mencionado Decreto autoriza a la Dirección General Impositiva a fijar los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra.

**CONSIDERANDO:** Necesario fijar los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, así como los plazos máximos para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

**ATENTO:** a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**1º)** Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el período Enero-Diciembre 2008 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

**1. ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS se registrarán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 14 y 20.**

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
17	15	12	16	16	16	16	14	16	17	14	16

**2. CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES que efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 20.**

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	28	26	26	25	27	25	28	26	25	28	25	26

Presentación de declaración jurada: por Internet.

En caso de realizarse el pago fuera de plazo (a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94° del C.T.) registrará el ordinal 3.

**3. CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES que no efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en los ordinal 20.**

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	17	15	12	16	16	16	16	14	16	17	14	16
4-5-6	18	18	13	17	19	17	17	15	17	20	17	17
7-8-9	21	19	14	18	20	18	21	18	18	21	18	18

Presentación de declaración jurada: por Internet o dependencias de la D.G.I. en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas en caso que presente declaración jurada por Internet; en caso contrario, en dependencias de la D.G.I.; sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**4. NO CEDE, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 20.**

Presentación de Declaración Jurada:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	21	19	24	18	20	18	21	18	18	21	18	18

4-5-6	22	20	25	21	21	20	22	19	19	22	19	19
7-8-9	23	21	26	22	22	23	23	20	22	23	20	22

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la D.G.I. en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Plazo para el Pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	28	26	26	25	27	25	28	26	25	28	25	26

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

#### **5. NO CEDE -Balances al 31 de diciembre de 2007.**

<b>Ultimo Dígito</b>	<b>Días de 2008</b>
0	14 al 15 de abril
1	16 al 17 de abril
2	23 al 24 de abril
3	25 al 28 de abril
4	29 al 30 de abril
5	02 al 05 de mayo
6	06 al 07 de mayo
7	08 al 09 de mayo
8	12 al 13 de mayo
9	14 al 16 de mayo

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la D.G.I. en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

#### **6. SOCIEDADES ANÓNIMAS FINANCIERAS DE INVERSIÓN.**

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	14	13	13	11	13	13	11	13	15	13	13	12

Presentación de declaración jurada: por Internet, en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la D.G.I.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

#### **7. IVA Mínimo.**

Diciembre 2007	25 de Enero
Enero 2008	25 de Febrero
Febrero 2008	25 de Marzo
Marzo 2008	24 de Abril
Abril 2008	26 de Mayo
Mayo 2008	24 de Junio
Junio 2008	25 de Julio
Julio 2008	22 de Agosto
Agosto 2008	24 de Setiembre
Setiembre 2008	27 de Octubre
Octubre 2008	24 de Noviembre
Noviembre 2008	23 de Diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

## 8. Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.

Bimestre	Vencimiento
Noviembre – Diciembre 2007	18 de Enero
Enero – Febrero 2008	14 de Marzo
Marzo – Abril 2008	16 de Mayo
Mayo – Junio 2008	17 de Julio
Julio – Agosto 2008	19 de Setiembre
Setiembre – Octubre 2008	19 de Noviembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

La declaración jurada correspondiente a IVA servicios personales se presentará conjuntamente con la Declaración Jurada del IRPF.

## 9. Productores y Corredores de Seguros pagos a cuenta IRAE/IRPF/ saldo IVA.

Los pagos a cuenta del IRPF y del IRAE correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Mes IRAE	Vencimiento
Noviembre – Diciembre 2007	Diciembre 2007	25 de Enero
-----	Enero 2008	25 de Febrero
Enero – Febrero 2008	Febrero 2008	25 de Marzo
-----	Marzo 2008	24 de Abril
Marzo – Abril 2008	Abril 2008	26 de Mayo
-----	Mayo 2008	24 de Junio
Mayo – Junio 2008	Junio 2008	25 de Julio
-----	Julio 2008	22 de Agosto
Julio – Agosto 2008	Agosto 2008	24 de Setiembre
-----	Setiembre 2008	27 de Octubre
Setiembre – Octubre 2008	Octubre 2008	24 de Noviembre
-----	Noviembre 2008	23 de Diciembre

Los corredores y productores de seguro dispondrán de plazo hasta el 25 de febrero de 2008 para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2007.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

La presentación de las declaraciones juradas de IVA, IRPF o IRAE se realizará según lo dispuesto en los ordinales 2, 3, 4, 5 o 10, en función del impuesto que corresponda y el grupo al que pertenezca.

## 10. IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada.

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los mismos plazos y condiciones establecidos en el ordinal 18.

## 11. IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. IRPF sucesiones indivisas/IRNR sucesiones.

Saldo año 2007	23 de abril de 2008
Declaración jurada año 2007	24 de abril de 2008
Primer pago a cuenta año 2008	24 de setiembre de 2008
Segundo pago a cuenta año 2008	24 de octubre de 2008
Tercer pago a cuenta año 2008	22 de diciembre de 2008
Art.5º D.101/996 saldo IP y declaración jurada 2007	15 de febrero de 2008
Art.5º D.101/996 anticipo IP 80% a cuenta año 2008	22 de agosto de 2008

Presentación de declaración jurada: dependencias de la D.G.I.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

## 12. AGROPECUARIOS.

IVA, y Saldo de IRAE al 30 de junio de 2008	10 de octubre de 2008
Declaración Jurada al 30 de junio de 2008	13 de octubre de 2008
Primer anticipo trimestral ejercicio 2009	10 de noviembre de 2008

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la D.G.I.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

## 13. IMESI - NUMERAL 9):

Diciembre 2007	11 de Enero
Enero 2008	11 de Febrero
Febrero 2008	11 de Marzo
Marzo 2008	11 de Abril
Abril 2008	12 de Mayo
Mayo 2008	11 de Junio
Junio 2008	11 de Julio
Julio 2008	11 de Agosto
Agosto 2008	11 de Setiembre
Setiembre 2008	13 de Octubre
Octubre 2008	11 de Noviembre
Noviembre 2008	11 de Diciembre

## 14. ANCAP:

Noviembre 2007	14 de Enero
Diciembre 2007	12 de Febrero
Enero 2008	12 de Marzo
Febrero 2008	14 de Abril
Marzo 2008	13 de Mayo
Abril 2008	12 de Junio
Mayo 2008	14 de Julio
Junio 2008	12 de Agosto
Julio 2008	12 de Setiembre
Agosto 2008	14 de Octubre
Setiembre 2008	12 de Noviembre
Octubre 2008	12 de Diciembre

## 15. IRNR: Responsables.

Los responsables designados por el Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidos en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

## 16. IRNR: Pagos a cuenta.

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25° del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 23.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 26.

## 17. IRNR/Impuesto al Patrimonio: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.

Ultimo Dígito	Días de 2008
0-1	05 al 06 de mayo
2-3	07 al 08 de mayo
4-5	09 al 12 de mayo
6-7	13 al 14 de mayo
8-9	15 al 16 de mayo

Presentación de las declaraciones juradas: redes de cobranza habilitadas o dependencias de la D.G.I.

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el **2 de mayo de 2008** para efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio por el ejercicio cerrado al 31/12/2007.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

#### **18. IRPF: presentación de la declaración jurada y pago de saldo.**

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUC , C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2008
0	26 al 29 de mayo
1	30 de mayo al 04 de junio
2	05 de junio al 10 de junio
3	11 de junio al 16 de junio
4	24 de junio al 27 de junio
5	30 de junio al 03 de julio
6	04 al 09 de julio
7	10 al 15 de julio
8	24 al 29 de julio
9	30 de julio al 04 de agosto

Los contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el **12 de agosto de 2008** para efectuar el pago del saldo correspondiente.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

#### **19. IRPF: Categoría I-responsables.**

Los responsables designados por los artículos 36º (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39º (Rendimientos del capital mobiliario) y 43º (Rematadores por transmisión de bienes muebles) del Decreto N° 148/007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe retenido en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

#### **20. IRPF: Categoría II- responsables sustitutos artículo 62º Decreto 148/007-declaración jurada y pago.**

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62º del Decreto N° 148/007, verterán la retención efectuada en la red de cobranzas de la Dirección General Impositiva o del Banco de Previsión Social, en las fechas establecidas en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	24	22	24	23	23	23	24	21	23	23	21	22
5-6-7-8-9	25	25	25	24	26	24	25	22	24	24	24	23

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada que refiere el artículo 65º del Decreto N° 148/007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
25	25	25	25	23	25	25	22	25	24	25	23

**21. IRPF: Categoría II- responsables por obligaciones tributarias de terceros- declaración jurada y pago.**

Los responsables designados por el artículo 73º del Decreto N° 148/007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30º) de la Resolución N° 662/007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

**22. IRPF: Categoría II -restantes responsables - declaración jurada y pago.**

Los responsables designados en los artículos 66º (Cooperativas), 67º (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69º (AFAPs) y 71º ( Jubilados, pensionistas y similares) del Decreto N° 148/007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex - empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados) de la Resolución N° 662/007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62º del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

**23. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.**

Mes	Días de 2008
Diciembre 2007	25 de enero
Enero 2008	25 de febrero
Febrero 2008	25 de marzo
Marzo 2008	24 de abril
Abril 2008	26 de mayo
Mayo 2008	24 de junio
Junio 2008	25 de julio
Julio 2008	22 de agosto
Agosto 2008	24 de setiembre
Setiembre 2008	27 de octubre
Octubre 2008	24 de noviembre
Noviembre 2008	23 de diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o sistema Banred, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**24. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas declaración jurada.**

Ultimo Dígito	Días de 2008
0-1-2	10 al 12 de marzo
3-4-5	13 al 24 de marzo
6-7-8-9	25 al 27 de marzo

**25. IRPF/IVA: Agentes de Retención-Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.**

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración jurada correspondiente y verterán el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
25	25	25	24	26	24	25	22	24	27	24	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 26.

**26. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.-**

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito, serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la Dirección General Impositiva
- dependencias del Banco de Previsión Social cuando se cancelen obligaciones por Contribuciones Especiales a la

Seguridad Social (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

**27. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:**

25 de enero
25 de febrero
25 de marzo
24 de abril
26 de mayo
24 de junio
25 de julio
22 de agosto
24 de setiembre
27 de octubre
24 de noviembre
23 de diciembre

**2º)** Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Nelson Hernández Lamarque  
Publicado: El País, El Observador, La República y Últimas Noticias